



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 218-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de abril del 2015.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

**VISTO:**

El expediente N° 2581 de fecha 03 de marzo del 2015, el Informe N° 0209-2015-JUP-MPP, el Informe N° 269-2015-SGAL-MPP, el Informe N° 107-2015-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente de vistos, la Sra. Javier Gómez, Ana María, con DNI N° 19258462, servidora municipal, solicita se le otorgue permiso por lactancia por el lapso de una hora diaria de 7:15 a.m. a 8.15 a.m., de lunes a viernes, hasta que su menor hija Ainhoa Viviana Verástegui Javier, cumpla un año de edad.

Que, mediante Informe 0209-2013-JUP/MPP de fecha 05 de marzo del 2015, la Unidad de Personal, precisa que la servidora Javier Gómez, Ana María se encuentra comprendida en el régimen del D. Leg. 276 y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27240 solicita permiso por lactancia por lo que solicita opinión legal y se proyecte la Resolución de Alcaldía respectiva.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27240 - "Ley que otorga permiso por lactancia materna", en su Art. 1, numeral 1.1, señala: "La madre trabajadora, al término de su licencia post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad (...). Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral", y concordante con la Ley N° 27403 - "Ley que precisa los alcances del permiso de lactancia materna" y Ley N° 27591 - "Ley que equipará la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del Régimen Privado con el Público".

Que, mediante Informe N° 269-2015-SGAL-MPP de fecha 05 de marzo del 2015, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía concediéndole el permiso por lactancia de acuerdo a los horarios mencionados, a favor de la servidora municipal Sra. Ana María Javier Gómez, el mismo que se dará inicio el día 01 de marzo del 2015 hasta el 18 de noviembre del 2015.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER,** el permiso por lactancia a favor de la servidora municipal ANA MARIA JAVIER GÓMEZ en el horario de 7:15 a.m. a 08:15 a.m. el mismo que se inicia el día 01 de marzo del 2015 hasta el 18 de noviembre del 2015, fecha en que su menor hija Ainhoa Viviana Verástegui Javier cumple un año de edad.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las Unidades Administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.e.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Unidad de Personal  
Interesada  
Archivo



Municipalidad Provincial de Pacasmayo  
San Pedro de Lloc  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL

